



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo veintisiete (27) de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00053-00
CUADERNO: 1

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho
DISPONE:

1. TENER por agregados a los autos, el memorial obrante a fols. 25 y ss., junto con sus anexos, para los fines legales pertinentes.

2. Sin lugar a tener en cuenta lo solicitado, respecto de la NNA SARA SOFIA ZULETA ZULUAGA, toda vez que no hace parte dentro del presente trámite; si bien es cierto, la Comisaria Novena ordenó que la menor no fuera involucrada en los conflictos de los progenitores, por ello no fue insmicuida en la medida de protección de la referencia, por lo que resulta improcedente su decreto; sin embargo, si a bien lo tiene el peticionario, puede iniciar la acción legal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(3)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **061**

HOY: **mayo 28 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria